

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE DIPUTADO GENERAL**Acuerdo 209/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 25 de abril. Aprobar el manual de instrucciones para las personas que integran las mesas electorales de las próximas elecciones locales y a Juntas Generales de Álava**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 1/1987, de 27 de marzo, de Elecciones para las Juntas Generales de los Territorios Históricos de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, el diputado general de Álava convocó el 4 de abril, elecciones a Juntas Generales de Álava a celebrar el 28 de mayo próximo, haciendo coincidir fecha y plazos con las elecciones municipales.

Al objeto de garantizar la transparencia y objetividad de las elecciones y el respeto al principio de igualdad, en los distintos procesos electorales se constituye la Administración Electoral, formada por las juntas electorales y las mesas electorales.

En lo relativo a las mesas electorales, integradoras de la participación popular en el control y supervisión de las votaciones, de acuerdo con el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, las personas que las integran reciben, en el momento de la notificación de su designación, un manual de instrucciones sobre sus funciones, con el objetivo de orientar y ofrecerles la información necesaria para que el día de las elecciones puedan desempeñar correctamente las tareas que les corresponden.

Atendiendo a los criterios de colaboración fijados en el convenio suscrito entre el Ministerio del Interior y la Diputación Foral de Álava, –ratificado por las Juntas Generales mediante Norma Foral 11/2023, de 22 de marzo–, y, concretamente, a lo dispuesto en el punto 2.3 de la segunda cláusula, la elaboración, fabricación, distribución y gasto del mencionado manual es asumida por el Ministerio del Interior mientras que su aprobación se atribuye al Consejo de Ministros y al Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava.

Por acuerdo de fecha 2 de marzo de 2023, la Junta Electoral Central ha manifestado su parecer favorable al manual de instrucciones para las personas que integran las mesas electorales a utilizar en las elecciones del 28 de mayo de 2023, elaborado por el Ministerio del Interior con la participación, en el preceptivo trámite de audiencia, de la Dirección de Gabinete y Comunicación.

En su virtud, a propuesta del diputado general y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar, con el parecer favorable de la Junta Electoral Central, el manual de instrucciones para las personas que integran las mesas electorales de las elecciones locales y a Juntas Generales de Álava, que se celebrarán el 28 de mayo de 2023.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 25 de abril de 2023

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Directora de Gabinete y Comunicación

ELENA FERREIRA SEBASTIÁN